

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 4261**

Santiago, 15 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.094 del Ministerio de Educación, sobre universidades estatales; y los Decretos Universitarios 1261 de 2021, 863 de junio de 2022 y 1043 de julio de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de las labores investigativas llevadas a cabo por el Proyecto Pesquisa Neonatal y LEM de INTA, se hace necesario adquirir el Servicio de Reclutamiento de Control Externo de Calidad, con cargo al centro de costo 7217.

3. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 12/12/2022, suscrita por el profesional Sr. Alf Valiente, el reclutamiento externo de Calidad permite al laboratorio recepcionar muestras problemas desde el centro, en este caso ERNDIM. Los análisis de estas muestras deben ser realizados e informados bajo un calendario informado por el centro. La evaluación de los resultados lo realiza el centro y estos son informados periódicamente al Laboratorio, indicando cual fue el desempeño de este.
4. Que, el servicio señalado es provisto por el centro **ERNDIM**, institución con sede en Reino Unido.
5. Que, la utilización del Servicio de Reclutamiento de Control Externo de Calidad es de utilidad para controlar las técnicas analíticas de screening y diagnóstico para el Proyecto de Búsqueda de Enfermedades Metabólicas en Recién nacidos y niños de Chile que realiza dicho laboratorio de INTA.
6. Que, la institución de origen británico **ERNDIM**, no cuenta con distribuidores en el territorio nacional, para la comercialización del servicio requerido.
7. Que, en consideración de lo antes expuesto, se solicitó a centro **ERNDIM**, con fecha 09/12/2022, documento denominado INVOICE ERN0466-2023-1, por el Reclutamiento de Control Externo de Calidad.
8. Que, dado lo anterior, el Director de INTA, con la finalidad de obtener los resultados de los análisis, a la brevedad posible, autoriza la adquisición del servicio Reclutamiento de Control Externo de Calidad
9. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el producto requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley sobre universidades estatales, donde se establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.
10. Lo dispuesto en el Artículo 9° bis del DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, donde se establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en

conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

**RESUELVO:**

1. Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del Servicio Reclutamiento de Control Externo de Calidad, con el proveedor de origen británico **ERNDIM**, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de **USD 2.859-** (Dos mil, ochocientos cincuenta y nueve dólares) los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

*Anótese, Publíquese y Comuníquese*

**PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO**  
**DIRECTOR**

**Distribución:**

- Contraloría Interna
  - Portal Chile Compras
  - Archivo
- FPB/ clf

## **REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

### **ADQUISICIÓN DE RECLUTAMIENTO CONTROL EXTERNO DE CALIDAD INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE**

#### **I. SERVICIO A ADQUIRIR**

En el marco de las labores investigativas llevadas a cabo por el Proyecto Pesquisa Neonatal y LEM de INTA, se hace necesario adquirir el Servicio de Reclutamiento de Control Externo de Calidad, con cargo al centro de costo 7217.

#### **II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO**

Dado a que el proveedor es extranjero y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá proveer el Servicio de Reclutamiento de Control Externo de Calidad, una vez aprobado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir, la factura o Invoice correspondiente, a fin de gestionar el pago.

La factura se cancelará una vez tramitada la resolución que aprueba la adquisición y posterior a la recepción de la misma en la oficina de Contabilidad de INTA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social	:	Universidad de Chile
R.U.T	:	60.910.000-1
Domicilio	:	El Líbano N° 5524, Macul

Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo [cesar.larenas@inta.uchile.cl](mailto:cesar.larenas@inta.uchile.cl).

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

### **III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN**

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee los insumos requeridos, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del insumo requerido.

La adquisición se regirá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "INVOICE ERN0466-2023-1", emitido por el proveedor y adjunto a los presentes términos de referencia.

### **IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR**

Razón Social : ERNDIM  
Dirección: Sheepbridge Lane, Chesterfield 5419RX  
(United Kingdom)  
País : Reino Unido  
Teléfono: +44(0)1246451133

Santiago, 12 de diciembre 2022

Señores  
Contraloría Interna  
Universidad de Chile  
AT.: A quien corresponda

Ref.: Justificación de compra de la participación en evaluación de Control de Calidad año 2023 en ERNDIM.

Junto con saludarles, quisiera expresar a través de la presente, la importancia de la adquisición de los insumos de laboratorios señalados en cotización INVOICE/FACTURE N° ERN0466-2023-1.

El reclutamiento en un Control Externo de Calidad, permite al laboratorio recepcionar muestras problemas desde el centro, en este caso ERNDIM. Los análisis de estas muestras problemas deben ser realizados e informados bajo un calendario indicado por el Centro. La evaluación de los resultados lo realiza el Centro y estos son informado periódicamente al Laboratorio, indicando cual fue el desempeño de este. En nuestro caso, este reclutamiento es de utilidad para controlar las técnicas analíticas de screening y diagnóstico para el proyecto de Búsqueda de Enfermedades Metabólicas en Recién nacidos y niños de Chile, de nuestro Laboratorio.

Se solicita esta compra al proveedor, debido a que:

1. Es un requisito obligatorio mantener un control externo dentro del laboratorio ya que está acreditado por la Superintendencia de Salud y en proceso de re acreditación 2023.
2. Este programa de control de calidad es uno de los pocos que existe para Enfermedades Metabólicas.
3. Este programa es uno de los más diversos en técnicas analíticas controladas.
4. Este programa es aplicado por diversos laboratorios en el mundo, lo que nos permite compararnos en relación a resultados obtenidos.
5. Participamos por más de 9 años en este programa.
6. La calidad de las muestras de control, la información post analítica cuando es requerida y la calidad de la plataforma web que ocupan son altamente adecuadas y eficientes para los fines estipulados.

Sin otro particular se despide.



Alf Valiente G.  
Director Técnico.

Laboratorio Enfermedades Metabólicas  
INTA, Universidad de Chile.

## Invoice /Facture No.

**ERN0466-2023-1**

## Invoice Date

**01 January 2023**

## Invoice Modified

**09 December 2022**

## Centre Address .

Ms Yorka Quitral  
Laboratorio de Enfermedades Metabólicas  
INTA, Universidad de Chile  
Av. El Líbano 5524  
Macul  
Santiago de los Caballeros  
Chile

## Delivery Address .

Ms Yorka Quitral  
Lab. Enfermedades Metabólicas  
INTA, Universidad de Chile, Av. El Líbano 5524  
Macul  
Santiago.  
Chile

## Invoice Address .

Alf Valiente  
Laboratorio de Enfermedades Metabolicas  
Avenida El Líbano  
No5524  
Macul  
Santiago.  
7830490  
Chile

**Purchase Order Number:**

**VAT Number:**

**Payment must be received BEFORE 1st April 2023.**

If payment is received on or after 1st April 2023 interest will be charged on the outstanding debt

## Order Costs

Item	Charge (USD)
Scheme fees (see page 2 for details)	2649.00
Mailing costs (35 USD per scheme EXCEPT AAI)	245.00
Discounts	35.00
Additional costs	0.00
<b>Sub-Total</b>	<b>2859.00</b>
Balance from previous year	0.00
<b>Total Cost</b>	<b>2859.00</b>
Payments Received	0
<b>Amount Due</b>	<b>2859.00</b>

## How to pay

### For Euros and US Dollars.

ERNDIM Bank Account  
ING B4300 Waremm Belgium  
**Account Number:** 340-0876266-06  
**SWIFT Address:** BBRU BE BB  
**IBAN:** BE85340087626606

### For GB Pounds.

ERNDIM Bank Account  
Barclays Business Centre, 2 Arena Court,  
Sheffield S9 2LF UK  
**Account Number:** 70540900  
**Sort Code:** 20-76-89  
**SWIFT Address:** BARCGB22  
**IBAN:** GB50BARC20768970540900

## IN ALL CASES YOU MUST QUOTE YOUR ERNDIM INVOICE NUMBER

If paying by cheque or Bank Draft it should be made payable to 'ERNDIM' and sent to

ERNDIM Treasurer, The Accounting House, Sheepbridge Lane, Chesterfield, S41 9RX United Kingdom

Please see page 1 for full invoice costs and details of how to pay

## Scheme Fees details

Scheme	Scheme Code	Cost per unit			Qty Ordered
		Euro	GBP	USD	
Acylcarnitines in dried blood spots	ACDB	375	338	442	1
Acylcarnitines in serum	ACS	375	338	442	0
Amino Acids Interpretation	AAI	150	127	153	1
Congenital Disorders of Glycosylation	CDG	383	346	452	0
Cystine in White Blood Cells	CWBC	411	371	484	0
Diagnostic Proficiency Testing (urine)	DPT	534	482	630	0
Lysosomal Enzymes in fibroblasts	LEFB	707	639	834	0
Neurotransmitters in cerebrospinal fluid	NCSF	413	373	487	0
Pterins in urine	PTU	400	361	472	0
Purines and Pyrimidines (urine)	PPU	416	375	491	0
Qualitative Organic Acids (urine)	QLOU	403	364	475	1
Quantitative Amino Acids (serum)	QTAS	332	299	391	1
Quantitative Organic Acids (urine)	QTOU	395	356	466	0
Special Assays in DBS	SADB	274	247	323	1
Special Assays Combined (serum + urine)	SAC	375	338	442	1
Special Assays (serum)	SAS	215	194	254	0
Special Assays (urine)	SAU	204	184	240	0
Urine Mucopolysaccharides	UMPS	359	324	423	1

## Invoice Payment Conditions

Whatever form of payment is used you **MUST** quote your ERNDIM Invoice Number.

Quel que soit le mode de paiement choisi et sur toutes vos correspondances, vous **DEVEZ** indiquer votre numero de référence ERNDIM (ERN)

Payments not received by the due date will be subject to an interest charge, namely 1.3 % per month on the principal. In the event of a payment delay longer than 6 months, we reserve the right to suspend or to cancel the participation at the ERNDIM QC, and to demand immediate payment of all receivables without any prior formal notice being necessary.

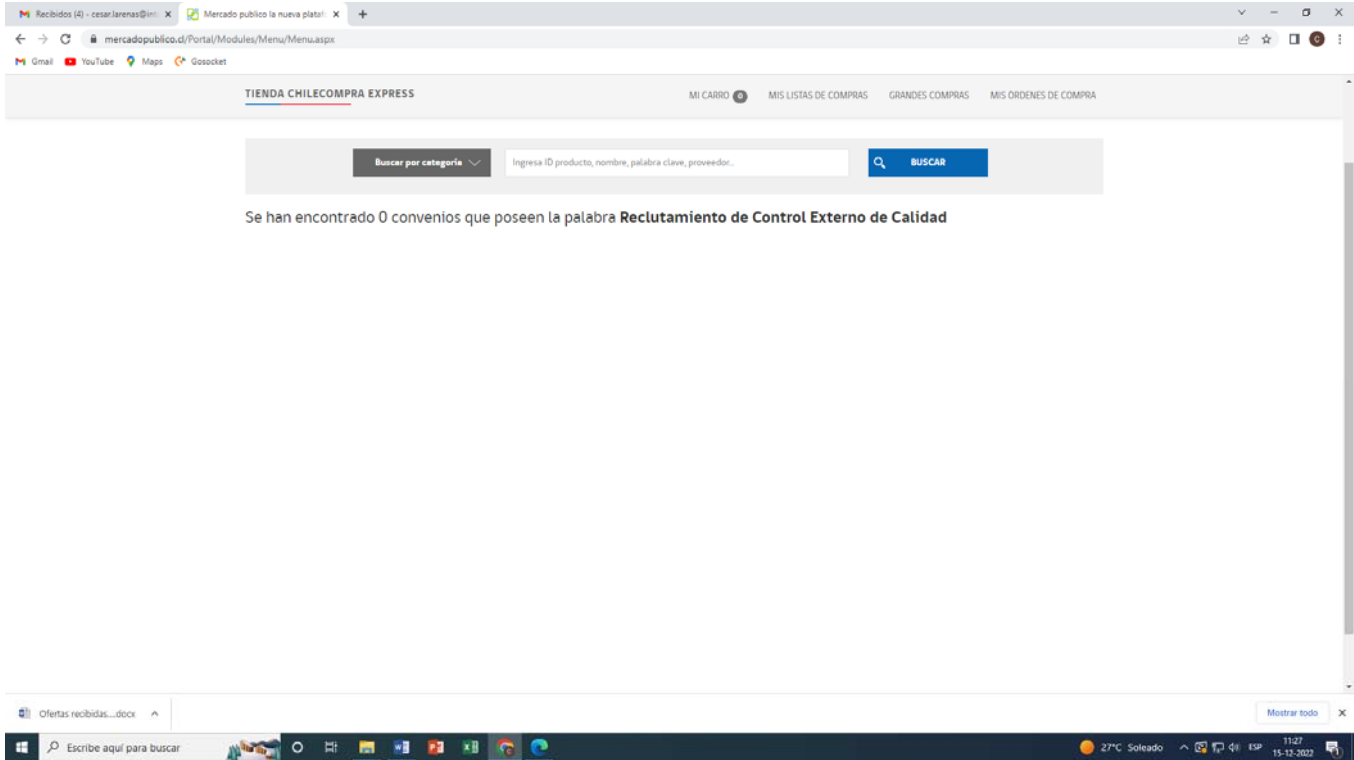
Cette facture est payable au grand comptant. Tous retards de paiement au delà de l'échéance entraînera de plein droit une indemnité sur les échéances échues de 1,3% par mois. En cas de retard de paiement de plus de 6 mois, nous nous réservons la faculté de suspendre ou d'annuler la participation au contrôle de qualité sans préjudice de tous autres recours et d'exiger le paiement immédiat de toutes créances échues sans mise en demeure préalable.

Bitte bezahlen Sie den ausstehenden Betrag ohne Verzug. Nicht eingetroffene Zahlungen werden ab dem ersten Tag des auf den angegebenen Termin folgenden Monats mit einer monatlichen Verspätungsgebühr von 1.3%/Monat zusätzlich belastet/ Falls Schulden länger als 6 Monate bestehen, behalten wir uns das Recht vor, ohne Rekursmöglichkeit die Beteiligung an allen ERNDIM-Programmen zu suspendieren oder definitiv aufzuheben und ohne Mahnung die sofortige Zahlung aller geschuldeten Beträge einzufordern.

Questa fattura deve essere pagata in contante. Ogni ritardo di pagamento dopo lo scadere del primo giorno del mese seguente la data di scadenza, farà procedere, in pieno diritto sulle rate scadute, di una indennità del 1,3% al mese. In caso di ritardo di pagamento di più di 6 mesi, ci riserviamo la facoltà di sospendere, o di cancellare la partecipazione al controllo di qualità senza pregiudizi di ogni altri ricorsi, e di esigere il pagamento immediato di tutte le credenze scadute senza preliminarne diffida.

Se ruega pagar esta factura al contado. Todo retraso de pago tiene por consecuencia una indemnización sobre los vencimientos de 1.3% por mes. En caso de retraso de pago de mas de 6 meses se reserva la facultad de suspender o anular la participacion al control de calidad sin perjuicio de todo recurso y de exigir el pago inmediato de todos los créditos vencidos sin intimacion previa.





Santiago, 15 de diciembre de 2022

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el Decreto Supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, certifico que a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4261 que autoriza la adquisición de Reclutamiento de Control Externo de Calidad, por el monto total de 2.859 USD.- (Dos mil, ochocientos cincuenta y nueve dólares).

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6 Otros Servicios
Código Auge	: 5.1.02.07.007
Código Centro de Costo	: 130107074603008(7217)
Saldo Centro de Costo	\$ 53.955.539.-

---

Felipe Urra Wachtendorff  
Director Económico y Administrativo

**COMITÉ ASESOR INTA  
ACTA N° 131 DE 2022 ADQUISICIONES  
COMITÉ D.U. 1261 DE 2021**

En virtud de lo dispuesto en el artículo N° 8 del Decreto Universitario Exento N° 1261 de Octubre de 2021 que delega facultades a Decanos(as), Directores(as) de institutos, Prorector(a), Virrectores(as) y Director(a) General de Hospital Clínico, que establece que los Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de institutos, según corresponda, deberán asesorarse por un Comité de la respectiva Facultad o Instituto para la dictación de los actos que aprueben bases de licitación, tratos directos, adjudicaciones, u otras actuaciones asociadas a los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento. Este comité operará de acuerdo a lo señalado en el mismo decreto.

Fecha	22 de diciembre de 2022
Materia	Adquisiciones
Asistentes	Todos

Res. Ex. N°	Materia	Monto
4258	Autoriza TD para la adquisición de Big Pack 72+ Lactate Sensors (3x24 pcs). Lactate Scout 4	\$2.788.884.-
4259	Autoriza TD para la adquisición Servicio de Genotipado por ddRad-seq	EUR 14.248,00.-
4260	Autoriza TD para la adquisición de Insumos de Laboratorio	\$19.599.639.-
4261	Autoriza TD para la Adquisición de Reclutamiento de Control Externo de Calidad.	USD 2.859,00.-

Sobre las bases de lo expuesto, la comisión acuerda autorizar dar curso a los procesos de adquisiciones indicados precedentemente.

Para constancia firman los asistentes,

---

Sr. Felipe Urra W.  
Director Económico y  
Administrativo

---

Prof. Miguel Arredondo Olguín  
Subdirector – Ministro de Fe

---

Prof. Ana María Ronco  
Macchiavello  
Directora Escuela de  
Postgrado

---

Prof. Francisco Pérez Bravo  
Director